



**BASES GENERALES PARA LA I CONVOCATORIA DEL  
FONDO REGIONAL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN  
DE LA ECADERT**

**1° de diciembre 2011**

# INDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>II. OBJETIVOS</b> .....	<b>2</b>
<b>III. DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	<b>3</b>
A. Definición de los territorios priorizados e identificación de líneas de acción del Fondo: .....	3
B. Monto de los recursos a asignar: .....	4
C. Plazo de ejecución de las propuestas: .....	4
D. Modalidad y normas generales de financiamiento: .....	4
E. Destinatarios de la Convocatoria: .....	5
F. Requisitos básicos para la presentación de las propuestas de proyectos .....	5
G. Gastos financiables por el fondo.....	6
<b>IV. ETAPAS DEL CONCURSO</b> .....	<b>7</b>
A. Selección de los territorios y priorización de tipos de proyectos.....	7
B. Difusión del concurso en los territorios seleccionados.....	7
C. Preparación y presentación de proyectos.....	7
D. Recepción y consolidación de propuestas de proyectos .....	7
E. Valoración de requisitos básicos .....	7
F. Evaluación de los proyectos .....	8
G. Selección de los proyectos.....	8
H. Comunicación sobre los proyectos seleccionados .....	8
I. Confirmación de interés.....	9
J. Suscripción de los contratos .....	9
K. Traslado de los fondos.....	9
L. Inicio de la Ejecución del proyecto.....	9
M. Seguimiento, supervisión y control .....	9
N. Consultas y aclaraciones:.....	10
<b>V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES DE PROYECTOS</b> .....	<b>10</b>
<b>VI. CRONOGRAMA</b> .....	<b>11</b>
ANEXO 1. FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ECADERT .....	13
ANEXO 2. CUADRO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS CONSIDERADOS PARA FINANCIAMIENTO DEL FONDO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ECADERT .....	17

## INTRODUCCIÓN

1. La formulación de la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial 2010 - 2030 (ECADERT), surge por un acuerdo de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) de fecha 5 de diciembre de 2008. Responde a una necesidad de las sociedades centroamericanas de enfrentar obstáculos estructurales a un desarrollo nacional sostenible e incluyente, para lo cual es fundamental el desarrollo integral de sus territorios rurales como espacios socio-geográficos construidos históricamente, asociados a la identidad cultural de sus habitantes y comunidades.
2. La ejecución de la ECADERT inició en junio del 2010, con la aprobación de la Estrategia por parte de los Jefes de Estados y de Gobierno de los países miembros del SICA, mediante el trabajo conjunto con gobiernos nacionales, gobiernos locales, organizaciones de las comunidades y otros actores relevantes, con el apoyo de la cooperación internacional de la AECID, IICA y RUTA.
3. Uno de los instrumentos más importantes para ejecutar la Estrategia es el Fondo Regional Multiagencial de apoyo para la ejecución de la ECADERT que dispone de recursos de la AECID, como capital semilla para atraer otros fondos de donación o no reembolsables de organismos de cooperación y financiamiento al desarrollo, así como fundaciones y otros organismos. Este Fondo Regional es de naturaleza concursable y la Comisión Regional para la ejecución de la ECADERT, será la responsable final de la selección de los proyectos.
4. En esta primera convocatoria, el Fondo Regional apoyará proyectos de Grupos de Acción Territorial, incluyendo Centros de Gestión Local, Consejos de Desarrollo Territorial y otros grupos gestores de territorios, así como a las organizaciones de pequeños y medianos productores, de jóvenes y mujeres rurales; organizaciones de pueblos indígenas y afro descendientes; gobiernos locales y mancomunidades de municipios, comités, patronatos, juntas de agua y otras organizaciones y entidades basadas en los territorios; otros actores locales de un territorio seleccionado por país. Estos proyectos deben ser coherentes con un plan de desarrollo y un programa de inversiones del territorio, construidos en forma incluyente y participativa.
5. La selección del territorio y la priorización de proyectos a presentar serán definidos por cada Comisión Nacional para la ejecución de la ECADERT.
6. En este sentido, se convoca a todos los actores interesados a participar en esta primera convocatoria del Fondo Regional para apoyar la ejecución de la ECADERT presentando sus proyectos de acuerdo a las instrucciones que se indican en las secciones siguientes.

## I. OBJETIVOS

7. El Objetivo General del Fondo y de la Convocatoria es contribuir al desarrollo rural territorial mediante recursos y acciones de apoyo en líneas de acción priorizadas en el marco de la ECADERT, así como su articulación en los ámbitos territorial, nacional y regional.

8. Los Objetivos Específicos son:

- i. Cofinanciar a nivel territorial iniciativas innovadoras y dinamizadoras con visión estratégica para impulsar y apoyar el desarrollo rural territorial, en los países miembros del Consejo Agropecuario Centroamericano.
- ii. Desarrollar las capacidades para la gestión territorial de los actores claves institucionales y sociales.
- iii. Apoyar la ejecución de planes, programas y proyectos de inversión para el desarrollo territorial
- iv. Complementar esfuerzos con programas, proyectos, fondos u otras iniciativas relacionadas con el desarrollo rural territorial con objetivos similares a la ECADERT.

## **II. DISPOSICIONES GENERALES**

### **A. Definición de los territorios priorizados e identificación de líneas de acción del Fondo:**

9. A más tardar el 16 de diciembre de 2011, cada Comisión Nacional, o en su defecto el ente nacional que asuma sus funciones, seleccionará un territorio por país<sup>1</sup>, para iniciar el funcionamiento del Fondo Regional, siguiendo los siguientes criterios:

1. El territorio deberá estar entre los territorios designados como focales por la Comisión Nacional para la ejecución de la ECADERT.
2. Deberá ser un territorio con experiencia demostrada en el enfoque del desarrollo rural territorial, entre los cuales se dará preferencia a aquellos que ya cuenten con un Plan de desarrollo territorial y un plan de inversiones debidamente elaborado en forma participativa con los actores sociales de los territorios.
3. Que exista un claro compromiso del gobierno central y de los gobiernos locales del territorio por apoyar la ejecución de los planes de desarrollo territorial que se refleje en asignaciones de recursos definidos con ese fin.

10. Asimismo, cada Comisión Nacional definirá entre tres y cinco tipos de proyectos coherentes con las líneas de acción de la ECADERT priorizadas por las Comisiones Nacionales y Comisión Regional responsables de la ejecución de la ECADERT. Los proyectos deberán incorporar elementos asociados por lo menos a uno de los ejes transversales de la ECADERT.

11. La definición del territorio prioritario y de los tipos de proyectos a promover en cada país, deberá ser comunicada a la Secretaría Ejecutiva del CAC a más tardar el 16 de diciembre de 2011, al correo electrónico [info.cac@sica.int](mailto:info.cac@sica.int), por el Presidente o Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la ejecución de la ECADERT.

---

<sup>1</sup> Para posteriores concursos las Comisiones Nacionales podrán seleccionar en caso de considerarlo pertinente un territorio adicional y modificar la priorización de la tipología de proyectos seleccionada.

## **B. Monto de los recursos a asignar:**

12. El monto de esta primera convocatoria es de un total de US\$1.200.000, los cuales serán asignados por la Comisión Regional, a los proyectos que cumplan mejor los criterios de selección establecidos, considerando además la equidad en la asignación de los recursos entre los países.

13. No obstante, en caso de que un país, por las razones que fuesen no presente proyectos, o los proyectos que presenten no se ajusten a los requisitos básicos o cumplan con los criterios de evaluación, para esta convocatoria, dichos recursos serán asignados entre las propuestas de proyectos presentadas por los otros países.

14. En esta convocatoria el balance total de asignación de recursos deberá ser de un máximo de un 35% para gastos de proyectos que requieran de asistencia técnica especializada (realización de talleres, reuniones o seminarios) y un 65% para financiar para otros gastos directos de los proyectos e infraestructura.

## **C. Plazo de ejecución de las propuestas:**

15. El plazo máximo de duración y financiamiento de los proyectos será de 12 meses para la ejecución y 3 para la justificación de cierre. Los proponentes de proyectos deben estar listos para iniciar la ejecución de los mismos a más tardar el 30 de junio de 2012. La Comisión Regional podrá revocar la asignación de recursos a aquellos proyectos que a esa fecha no hayan iniciado su ejecución.

## **D. Modalidad y normas generales de financiamiento:**

16. Los recursos del Fondo Regional tienen un carácter no reembolsable en el ámbito regional, pero en el caso de que un Grupo de Acción Territorial (GAT) lo considere conveniente, el financiamiento de proyectos específicos podrán tener también un componente reembolsable. En este caso, el GAT, definirá los mecanismos de recuperación de los recursos y los someterá a la aprobación de la Comisión Nacional respectiva.

17. Los montos a cofinanciar por proyecto con los recursos del Fondo Regional serán equivalentes a US\$ 20.000 como mínimo y hasta US\$ 400.000 como máximo, y en ningún caso podrán representar más del 70% del costo total del proyecto. Sin excepción alguna, los aportes de los proponentes de los proyectos deberá ser de un mínimo de 30%; que pueden ser en efectivo, valoración de la mano de obra y del uso de infraestructura, equipamiento y otros; así como aportes de las instituciones públicas y gobiernos locales.

18. Los proponentes deberán presentar un compromiso oficial por medio del cual explicitan los bienes y recursos que ofrecerán como contraparte para el desarrollo del proyecto.

19. Asimismo, deberán aportar las cartas de compromiso de las instituciones (locales, nacionales, internacionales), que brinden apoyos para la ejecución del proyecto, que serán presentados como contraparte a los recursos del Fondo Regional.

## **E. Destinatarios de la Convocatoria:**

20. Grupos de Acción Territorial, incluyendo Centros de Gestión Local, Consejos de Desarrollo Territorial y otros grupos gestores de territorios, así como a las organizaciones de pequeños y medianos productores, de jóvenes y mujeres rurales; organizaciones de pueblos indígenas y afro descendientes; gobiernos locales, comités, patronatos, juntas de agua y otras organizaciones y entidades basadas en los territorios; entre otros.

## **F. Requisitos básicos para la presentación de las propuestas de proyectos**

21. Presentación: Los proyectos deben ser presentados utilizando el “Formulario para la presentación de proyectos al Fondo Regional para la ejecución de la ECADERT”, indicado y explicado en el del Anexo N° 1. El contenido de cada una de las secciones del Formulario deberá corresponder efectivamente a lo solicitado y todos los anexos, cuadros u otros antecedentes que acompañen la propuesta deben ir claramente explicados. La información en detalle y de base para la selección del proyecto debe presentarse en un documento adjunto. Si la información entregada por los proponentes no permite evaluar el proyecto, éste será declarado no elegible.

22. Ámbito geográfico: Los proyectos deben desarrollarse en el ámbito geográfico de los territorios seleccionados por la Comisión Nacional.

23. Pertinencia: El proyecto contribuye en forma directa al cumplimiento de una o varias acciones estratégicas contenidas explícitamente en los planes de desarrollo territorial vigentes o en el programa de inversión correspondiente, elaborados con participación de los principales actores del territorio. Asimismo, deberán enmarcarse en las líneas de acción de la ECADERT priorizadas por la Comisión Nacional para la presentación de propuestas al Fondo.

24. Duración y costos: Los proyectos deben cumplir con los límites de costos y plazos establecidos en las bases generales de esta Convocatoria.

25. Aportes de los usuarios y otros aliados: Por lo menos, un 30% del costo total del proyecto debe ser financiado por medio de aportes de los postulantes, los mismos pueden ser en efectivo o en especie. También pueden ser aportados por los gobiernos locales y/o centrales e instituciones públicas, privadas (con enfoque de responsabilidad social empresarial), internacionales u ONG`s, que apoyan a los usuarios.

26. Aspectos organizacionales: La organización responsable de la ejecución del proyecto, presentará una personería jurídica o instrumento legal que permita el traspaso de fondos y la firma de contratos para la ejecución del proyecto. La organización responsable de la ejecución del proyecto garantiza que cuenta con las capacidades operativas necesarias para cumplir con las acciones encomendadas.

27. Sostenibilidad de los resultados del proyecto: El proyecto debe dejar claro las acciones que los proponentes tomarán para garantizar la sostenibilidad y continuidad de los resultados del proyecto.

### **G. Gastos financiables por el fondo**

28. Para su financiamiento a través del Fondo, sólo se financiarán gastos generales asociados directamente a las actividades de cada proyecto. Por lo tanto, se excluyen los gastos de: arrendamientos, energía eléctrica, agua potable, telefonía fija y celular, servicios de internet, suscripciones, membrecías, gastos de vehículos, servicios y materiales de limpieza, seguros de bienes, servicios de seguridad y similares, considerando que estos conceptos son un aporte de la institución ejecutora al logro de sus objetivos y parte de su gasto corriente.

29. Los proyectos podrán incluir cualquiera de las categorías de costos descritos a continuación. Se revisará la pertinencia de los mismos y montos considerados en la presentación de los proyectos, los que deberán ajustarse a los requerimientos estrictos de la propuesta. Entre los rubros a financiar se encuentran:

- i. Recursos humanos: personal requerido exclusivamente para la ejecución de las actividades proyecto.
- ii. Capacitación: Incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del personal del proyecto, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- iii. Viajes y traslados en el país (combustible, pago de transporte, pago de hospedajes).
- iv. Gastos en infraestructura (camino, acueductos, centros de acopio, locales, entre otros)
- v. Mobiliario, Maquinarias y equipos (valor, costo de importación, gastos de instalación)
- vi. Insumos y suministros (insumos agropecuarios y de laboratorios que sean necesarios para el desarrollo del proyecto).
- vii. Servicios de terceros (subcontratos de servicios con personas jurídicas calificadas para la prestación requerida por el proyecto).
- viii. Sistemas informáticos (base de datos y sistemas computacionales específicamente requeridos para el proyecto).
- ix. Documentación, Publicaciones y difusión (con el propósito difundir los resultados del proyecto).

30. Los recursos del Fondo tampoco podrán emplearse para sanear títulos de propiedad, para solventar el costo de trámites legales, ni para cubrir estudios de evaluación de impacto ambiental que sean necesarios efectuar para la ejecución de los proyectos.

31. Se podrán realizar transferencias de recursos entre categorías de costos, solo con la autorización previa de la SECAC

### **III. ETAPAS DEL CONCURSO**

#### **A. Selección de los territorios y priorización de tipos de proyectos**

32. La Secretaría Ejecutiva del CAC, a través de cada Ministro de Agricultura, remitirá el lunes 5 de diciembre la presente convocatoria a las Comisiones Nacionales para la ejecución de la ECADERT las cuales definirán el territorio seleccionado y los tipos de proyectos que se priorizarán para esta Convocatoria a más tardar el 16 de diciembre de 2011.

#### **B. Difusión del concurso en los territorios seleccionados**

33. La difusión de la Convocatoria a los Grupos de Acción Territorial en los territorios seleccionados será realizada por la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del CAC y las instituciones de la Plataforma Regional y Nacional de Apoyo Técnico.

34. Los Grupos de Acción Territorial, serán responsables de difundir la convocatoria entre los distintos actores sociales del territorio.

#### **C. Preparación y presentación de proyectos**

35. Las organizaciones e instituciones proponentes serán las responsables de la formulación de proyectos. Una vez finalizados los mismos deben ser presentados a los Grupos de Acción Territorial de sus respectivos territorios, a más tardar el 20 de febrero de 2012. Estas funciones no limitan la posibilidad de presentación de propuestas de proyectos por los mismos GAT.

36. Este proceso podrá ser apoyado por los entes rectores del desarrollo rural, otras instituciones del sector público presentes en el territorio y de la Comisión Nacional, ONG's, así como por las instituciones de la plataforma regional y nacional de apoyo técnico y la Secretaría Ejecutiva del CAC, entre otros.

#### **D. Recepción y consolidación de propuestas de proyectos**

37. Los GAT de los territorios seleccionados serán los responsables de recibir las propuestas de proyectos que presenten los diversos actores sociales del territorio y deberán remitir en forma consolidada dichas propuestas a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional respectiva, que los deberá recibir a más tardar el 24 de febrero de 2012.

#### **E. Valoración de requisitos básicos**

38. Las Comisiones Nacionales recibirán de los Grupos de Acción Territorial las propuestas de proyectos y harán una verificación del cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en sección III, inciso F de esta convocatoria, a más tardar el 2 de marzo de 2012.

39. Los proyectos que cumplan todos los requisitos básicos serán remitidos al equipo técnico evaluador el mismo 2 de marzo y los que no los cumplan total o parcialmente los requisitos



mencionados serán considerados no elegibles y remitidos a los GAT con la debida explicación para que lo comunique a los respectivos proponentes.

## **F. Evaluación de los proyectos**

40. Las Comisiones Nacionales constituirán antes del 2 de marzo del 2012, un equipo técnico evaluador de las propuestas de proyectos, en el cual participarán necesariamente la Secretaría Ejecutiva del CAC y el ente rector del desarrollo rural en el país, además de otras instituciones integrantes de la Comisión Nacional, la Plataforma regional y nacional de apoyo técnico y la AECID. Las Comisiones Nacionales vigilarán porque los integrantes del equipo no tengan un interés directo en ninguno de los proyectos a evaluar, con el propósito de contribuir a la independencia y objetividad de criterio de los evaluadores. Asimismo, la Comisión Nacional designará un coordinador del equipo evaluador.

41. El equipo evaluador sustentará su trabajo en los criterios para la evaluación de los proyectos contenido en el Anexo 2 y podrá coordinar sus acciones de forma virtual y presencial.

42. La evaluación de los proyectos deberá ser presentada a la Comisión Nacional a más tardar el 16 de marzo de 2012 por el equipo evaluador con base en los resultados de los criterios de evaluación y con la debida documentación de respaldo (Tabla de aplicación de criterios).

43. Los resultados de la evaluación, serán transmitidos por el Presidente o Secretario Técnico de la Comisión Nacional a la Secretaría Ejecutiva del CAC para su presentación a la Comisión Regional, a más tardar el 21 de marzo de 2012.

## **G. Selección de los proyectos**

44. La Comisión Regional conocerá los resultados de la evaluación de las propuestas de proyectos presentadas por las Comisiones Nacionales, verificará el cumplimiento de requisitos básicos, ordenará los proyectos en función de las calificaciones obtenidas y seleccionará los proyectos ganadores, vigilando por el criterio de equidad entre países, sin menoscabar el debido proceso del concurso ni la calidad de los proyectos que se aprueben.

45. No se aceptarán proyectos que no hayan cumplido con los requisitos o plazos establecidos.

46. Las decisiones de la Comisión Regional serán comunicadas por la Secretaría Ejecutiva de CAC, a las Comisiones Nacionales en un plazo no mayor a una semana y no podrán ser apeladas en ninguna instancia.

## **H. Comunicación sobre los proyectos seleccionados**

47. Las Comisiones Nacionales, notificarán en un plazo no mayor a una semana, a los Grupos de Acción Territorial; sobre la calificación de los proyectos presentados y por ende sobre su selección y asignación de recursos otorgados. A su vez cada GAT informará a los proponentes de los proyectos.

## **I. Confirmación de interés**

48. Las organizaciones que recibieron una notificación positiva de la selección de su proyecto, deberán de confirmar dentro de los ocho días siguientes a la notificación, su anuencia a continuar con el proceso de firma de contrato y traspaso de fondos, para lo cual deberán enviar una nota oficial al Grupo de Acción Territorial respectivo, el cual la trasladará a la Comisión Nacional. La Comisión Nacional a su vez a la Secretaría Ejecutiva del CAC las confirmaciones de interés de los proponentes de proyectos para efectos de los siguientes pasos del proceso.

49. De no recibirse la notificación de interés en el plazo indicado, se dará por excluido el proyecto entre los proyectos seleccionados.

## **J. Suscripción de los contratos**

50. Una vez confirmado el interés de los proponentes de los proyectos la Secretaría Ejecutiva del CAC, solicitará al administrador del Fondo que inicie los procesos de verificación de requisitos, la firma de contratos y el respectivo traslado de fondos.

## **K. Traslado de los fondos**

51. Una vez que se cuente con los contratos firmados y la confirmación de la apertura de las cuentas bancarias, el administrador del fondo, realizará el desembolso inicial y los sucesivos desembolsos según el plan de desembolsos aprobado y la presentación de los informes de ejecución.

52. Una vez recibidos los fondos, la organización ejecutora deberá emitir un recibo conforme de la disponibilidad de los fondos.

## **L. Inicio de la Ejecución del proyecto**

53. Una vez confirmados los fondos, el ejecutor iniciará la implementación del proyecto; y deberá presentar informes de avance que servirán además para la justificación de los desembolsos subsiguientes y para la preparación del informe final de ejecución.

54. La Comisión Regional podrá revocar la asignación de recursos a aquellos proyectos que no inicien su ejecución a más tardar el 30 de junio de 2012.

## **M. Seguimiento, supervisión y control**

55. La Secretaría Ejecutiva del CAC con el apoyo de las instituciones integrantes de las Comisiones Nacionales y la administración del Fondo Regional verificará el cumplimiento de las actividades establecidas para cumplir con los productos o resultados establecidos en los proyectos en concordancia con los aspectos contractuales, el plan de ejecución y los recursos comprometidos por las partes. Se pondrá especial atención en: (i) la evidencia de la ejecución técnica y operativa; (ii) la coherencia con lo presupuestado; (iii) la documentación de la ejecución

financiera y contabilidad del proyecto; (iv) la coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, entre otros aspectos relevantes.

56. La certificación del avance alcanzado por el proyecto en el tiempo, corresponde al compromiso adquirido por el usuario de los recursos respecto al avance del producto o resultado obtenido y sirve como base para la revisión de la rendición de cuentas; y para la entrega de un nuevo desembolso de recursos, destinada a continuar con las etapas siguientes del proyecto; o bien, si hay incumplimiento considerado crítico y reiterativo, la Comisión Regional podrá acordar el término anticipado de los aportes del Fondo y la aplicación de las penas establecidas en el contrato por incumplimiento de una de las partes.

#### **N. Consultas y aclaraciones:**

57. Las consultas sobre el funcionamiento podrán ser dirigidas al correo electrónico: [info.cac@sica.int](mailto:info.cac@sica.int); al fax (506) 22 16 0285. Estas consultas y las respuestas a las mismas se harán públicas a través de la página web [www.sica.int/cac](http://www.sica.int/cac).

### **IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES DE PROYECTOS**

58. **Aprobación y contratos:** Los contratos entre el Fondo y las organizaciones proponentes deberán ser suscritos dentro de los 21 días siguientes a confirmación de interés en la ejecución de los proyectos. En estos contratos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

59. En el contrato se establecerá, entre otras, la obligación de los usuarios de llevar una contabilidad adecuada del proyecto, mantener la información y documentación original que permita la verificación de los gastos del proyecto, del destino tanto de los recursos aportados por el Fondo como de los aportados por la organización, de introducir al sistema de información de la ECADERT la información requerida periódicamente, y de tener una cuenta bancaria separada para el manejo de los fondos. Además, en los contratos se especificará el derecho del SECAC, la administración del Fondo y de las Comisiones Nacionales a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. Los usuarios deberán dar las facilidades a la supervisión y seguimiento, así como presentar informes de avance del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el contrato.

60. **Adquisición de bienes y servicios:** Los recursos asignados para bienes de capital, se transferirán a los usuarios bajo condición que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. La adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos del proyecto se realizará directamente por los usuarios. Estos bienes se entregarán a los usuarios contra la firma de un acta de donación que incluya una cláusula especial sobre el uso de dichos bienes de manera exclusiva para cada proyecto.

61. **Mantenimiento de inversiones, maquinaria y equipos:** En los contratos de financiamiento, los usuarios deberán comprometerse a que los equipos financiados con recursos del Fondo, serán operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas. Asimismo, contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

62. **Personal:** Los usuarios deberán garantizar la permanencia de personal relevante del proyecto, en un nivel equivalente a lo considerado en el proyecto presentado inicialmente, de acuerdo a lo que se establezca en el contrato. En el caso de las personas contratadas para la ejecución del proyecto, todas las obligaciones laborales, sociales, previsionales y de aseguramiento serán de responsabilidad de la organizaciones beneficiarias. Para cada proyecto, el proponente deberá nominar un coordinador, quién será el interlocutor con el Fondo.

63. **Informes:** Los usuarios con proyectos aprobados, deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan sus respectivos contratos en cuanto a la rendición de informes de avance técnicos, y financieros; así como el informe final.

64. **Propiedad Intelectual y publicaciones:** El uso de la propiedad intelectual y la confidencialidad de la difusión de los resultados serán prerrogativas del Fondo Regional, el cual podrá utilizar los informes, procedimientos, resultados del proyecto en la forma que estime conveniente en el marco de los lineamientos de la ECADERT para difundir lecciones aprendidas, buenas prácticas y experiencias. En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que estos proyectos han sido financiados parcialmente con recursos del Fondo Regional de la ECADERT, identificando los logos del CAC, SICA y de la AECID.

## V. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha límite	Responsable	Observaciones
Apertura de la Convocatoria	5 de diciembre de 2011	SECAC	La convocatoria será remitida por la SECAC a los Ministros de Agricultura con copia a los integrantes del país en la Comisión Regional y al Presidente de la Comisión Nacional.
Selección de los Territorios beneficiarios y líneas de acción prioritarias	16 de diciembre de 2011	Comisiones Nacionales	La designación debe ser comunicada por el Presidente o la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional a la SECAC
Divulgación a nivel de los territorios	16 de diciembre de 2011 al 13 de enero de 2012	Comisiones Nacionales /GAT	Los GAT serán responsables de difundir la convocatoria entre los distintos actores sociales del territorio, con apoyo de la SECAC.
Preparación de las propuestas de proyectos	20 de febrero de 2012	Actores de los Territorios GAT	Las proponentes contarán con apoyo de la Plataforma Nacional y Regional de Apoyo Técnico y de la SECAC
Recepción y consolidación de las propuestas de proyectos y envío a la Comisión Nacional	24 de febrero de 2012	GAT/Comisiones Nacionales	Las Comisiones Nacionales deben de coordinar con el GAT del Territorio Seleccionado la presentación de las propuestas.

<b>Actividad</b>	<b>Fecha límite</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Valoración de requisitos básicos	2 de marzo de 2012	Comisiones Nacionales	Se notificará aquellos casos en que los proyectos se declaren no elegibles
Constitución de equipo evaluador	2 de marzo de 2012	Comisiones Nacionales	Las Comisiones Nacionales deberán de conformar el equipo que evaluará los proyectos que cumplan con los requisitos básicos.
Evaluación de los proyectos	16 de marzo de 2012	Comisiones Nacionales	Los equipos evaluadores deberán dar su dictamen sobre los proyectos presentados.
Selección final de proyectos y asignación de recursos	29 de marzo de 2012	Comisión Regional	Las decisiones de la Comisión Regional son inapelables.
Dictamen de aprobación o rechazo de los proyectos	13 de abril de 2012	Comisiones Nacionales	Las Comisiones Nacionales comunicaran a los GAT sobre los resultados de la selección y estos a su vez comunicarán a los proponentes.
Ratificar interés de parte de los proponentes de proyectos	20 de abril de 2012	Actores de los Territorios	Deben de enviar una nota a la SECAC, manifestando su anuencia a continuar con el proceso.
Suscripción de contratos	18 de mayo de 2012	SECAC/Actores sociales/administrador del Fondo	La SECAC solicitará al administrador del Fondo que inicie los procesos de verificación de requisitos y la firma de contratos.
Traspaso de fondos (I desembolso)	25 de mayo de 2012	SECAC/Administrador del Fondo	Una vez firmados los contratos se realizará el o los respectivos desembolsos según el plan de desembolsos aprobado.

## ANEXO 1. FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ECADERT

1. Nombre del proyecto	Es deseable definir un nombre preciso y que oriente sobre de qué se trata el proyecto.
2. Territorio del proyecto y Línea de base de las condiciones del territorio	Indicar el nombre del territorio y dar una breve caracterización el territorio donde se va a ejecutar el proyecto adjuntando el mapa correspondiente, de manera que describa la situación actual de las condiciones del territorio de manera que sirva como Línea de Base relacionada con los objetivos del proyectos y así poder medir los cambios una vez ejecutado el proyecto.
3. Articulación con líneas de acción de la ECADERT	Indicar a qué línea de acción y tipología de proyecto de la ECADERT está articulado el proyecto
4. Articulación con el Plan de desarrollo del territorio y con el programa de inversiones	Indicar relación con los objetivos, componentes y lineamientos del plan de desarrollo territorial y su respectivo programa de inversiones en caso de estar definidos.
5. El problema a resolver u oportunidad a aprovechar	Se trata de identificar y describir el problema que el proyecto contribuirá a solucionar, las limitaciones a superar u oportunidades a aprovechar. Asimismo, es necesario contextualizar brevemente el problema para ubicarlo en el ámbito temático de la línea de acción y tipología de proyecto de la ECADERT.
6. Objetivo general	Es el objetivo a cuyo cumplimiento contribuye el proyecto. El objetivo general es uno, y es de un nivel superior que propiamente trasciende el alcance del proyecto. Este objetivo debe establecer claramente que el proyecto contribuirá en forma parcial o puntual a la materialización de la ECADERT.
7. Objetivos específicos	Es el objetivo cuyo cumplimiento es responsabilidad directa y específica del proyecto. Se recomienda enunciarlo de forma realista, de forma que exprese adecuadamente el período de ejecución del proyecto; debe evitarse una larga lista de objetivos que pueden transformarse en una enumeración de actividades y utilizarse términos que le otorguen una clara intencionalidad al objetivo, por ejemplo: mejorar, definir, alcanzar, aumentar, disminuir, institucionalizar, sistematizar.
8. Beneficiarios (según grupo poblacional)	Son aquellos apoyados directamente por el proyecto y que se apropiarán de los resultados del mismo. También se pueden considerar los beneficiarios indirectos dependiendo de la importancia y cuantificación adecuada de los mismos. Favor indicar la cantidad de mujeres, hombres, niños y grupos étnicos beneficiarios directos del proyecto. En caso de ser posible, favor de adjuntar las listas de asociados o beneficiarios directos del proyecto.
9. Duración	La duración de la ejecución del proyecto puede ser de hasta 12 meses. Se debe indicar las fechas de inicio y finalización previstas.
10. Descripción de componentes, actividades, productos, resultados e indicadores de logro	Los proyectos se diseñan con componentes, actividades, productos, resultados e indicadores de logro que deben estar articulados a las líneas de acción y la correspondiente tipología de proyectos de la ECADERT. (i) <u>Componentes</u> : Un proyecto puede tener varias actividades para lograr sus productos y resultados y en algunos casos conviene agruparlas en componentes. Un proyecto puede tener un solo componente o varios componentes. Cada componente se asocia con un objetivo específico, un grupo de productos y un grupo de resultados; (ii) <u>Actividades</u> : Son el conjunto de tareas desarrolladas que responden a un objetivo específico, cuya ejecución permitirá cumplir con los productos y resultados; (iii) <u>Productos</u> : Son los logros oportunos y de calidad, generados en forma directa por el proyecto. (iii) <u>Resultados esperados (o efectos)</u> : Son la consecuencia observada de la entrega de los

productos; (iv) Indicadores de logro del resultado: Cada resultado debe ser acompañado de uno o más Indicadores de Logro, que permitan verificar el avance o cumplimiento de los resultados esperados. Los indicadores son variables cualitativos o cuantitativos (o relaciones entre esas variables) que buscan medir un resultado, proveer evidencia de que el resultado ha sido alcanzado o proveer una señal del grado de progreso en el logro del resultado. Las características principales de un Indicador son: a) Es un medio para medir resultados reales contra resultados planeados o esperados en términos de calidad, cantidad y oportunidad; b) Especifica criterios de éxito; c) Delimita y aclara el resultado; d) Mide lo que es importante.

**Ejemplo:**

<b>Objetivo específico</b>	<b>Componente 1.</b>	<b>Actividades a ejecutar para cumplir con el Componente 1</b>	<b>Productos obtenidos de la ejecución de las actividades del Componente 1</b>	<b>Resultados esperados por el logro de los productos del Componente 1 y sus actividades</b>	<b>Indicador de logro</b>
Mejorar el posicionamiento de la organización de pequeños productores “Amanecer” para insertarse en los mercados.	Mejoramiento del desempeño organizacional de la organización “Amanecer”.	i. Identificar y caracterizar el nivel de experiencia y educación de los miembros de la organización. ii. Preparar el programa de contenido de los 4 talleres y logística. iii. Impartir los talleres a los miembros de la organización.	i. Cuatro talleres presenciales impartidos a los miembros de la organización de productores “Amanecer”. ii. Instrumentos de capacitación (manuales y notas de los cursos impartidos). iii. 30 miembros de la organización capacitados.	i. Mejorado el desempeño de los miembros de la organización y a partir del mes 12 de ejecución del proyecto dominan y aplican conocimientos en gestión empresarial, liderazgo, asociatividad y comercialización.	i. Número de talleres diseñados y realizados. ii. Número de miembros de la organización participantes en los talleres. iii. Evidencias objetivas de un mayor dominio y aplicación de los conocimientos adquiridos por parte de los miembros de la organización.

11. Organización para la ejecución del proyecto y estrategia operativa

Describir la organización prevista para la ejecución del proyecto, proporcionando información sobre el mecanismo de coordinación, las unidades responsables, las funciones y atribuciones que se establecerán para llevar a cabo las actividades programadas. Debe indicarse el responsable principal y los otros miembros del equipo que va a participar en la ejecución.

La estrategia operativa o de intervención, define el cómo y los cursos de acción a seguir para alcanzar los objetivos propuestos, en el contexto concreto en que se ejecutará el proyecto. Esta sección debe plantear las formas de acción o intervenciones que se van a desarrollar, para pasar de una situación inicial, caracterizada por la problemática/oportunidad que el proyecto busca resolver/aprovechar, hasta otra deseable determinada por el logro de los objetivos. Es decir, propone la manera de pasar en forma gradual e intencionada del presente al futuro deseado, teniendo como restricciones las capacidades, recursos, tiempo disponible y los factores condicionantes.

12. Presupuesto del proyecto	<b>PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>				
	<b>Rubros elegibles para financiamiento con recursos del Fondo</b>	<b>Recursos del Fondo ECADERT US\$</b>	<b>Recursos de la organización o entidad proponente del proyecto US\$</b>	<b>Otros aportes de socios o donantes US\$</b>	<b>TOTAL US\$</b>
		<b>70%</b>	<b>30%</b>		
	Recursos humanos: personal requerido exclusivamente para la ejecución de las actividades proyecto.				
	Gastos en infraestructura (caminos, acueductos, centros de acopio, locales, entre otros)				
	Maquinarias y equipos (valor, costo de importación, gastos de instalación)				
	Viajes y traslados en el país (combustible, pago de transporte, pago de hospedajes).				
	Insumos y suministros (insumos agropecuarios y de laboratorios que sean necesarios para el desarrollo del proyecto).				
	Servicios de terceros (subcontratos de servicios con personas jurídicas calificadas para la prestación requerida por el proyecto).				
	Capacitación: Incluye todos los gastos necesarios para la capacitación del personal del proyecto, en el aprendizaje de conocimientos o técnicas específicas necesarias para el desarrollo de las actividades del proyecto				
	Sistemas informáticos (base de datos y sistemas computacionales específicamente requeridos para el proyecto).				
	Publicaciones y difusión (con el propósito difundir los resultados del proyecto).				
Otros					
	<b>TOTAL</b>				

13. Cronograma de ejecución y plan de desembolsos.	Elaborar un sencillo cronograma de barras con los componentes y actividades principales y tiempo de ejecución, que incluya el plan de desembolsos.
----------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



14. Viabilidad y riesgos del proyecto	Institucional; Financiera; Económica; Ambiental; Técnica y Social.
15. Sostenibilidad de las acciones del proyecto.	Describir las acciones de continuidad que se plantean realizar una vez finalizado el financiamiento del proyecto por parte del Fondo Regional de la ECADERT.
16. Información de la Organización postulante	Nombre, Fundación, Estatus legal, número de miembros, Estado financiero y cualquier otra información pertinente.
17. Otra información relevante.	Adjuntar cualquier otra información que la agrupación considere relevante para los administradores del Fondo Regional.

**ANEXO 2. CUADRO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS  
CONSIDERADOS PARA FINANCIAMIENTO DEL FONDO REGIONAL PARA LA  
EJECUCIÓN DE LA ECADERT**

Criterio		Explicación	Puntaje *
<b>Componente de institucionalidad para el DRT</b>			
	Fortalece las capacidades de gestión social de los territorios	El proyecto impulsa acciones para la creación y fortalecimiento de las capacidades de gestión de las organizaciones sociales públicas y privadas que participan en los procesos de desarrollo sostenible en el territorio.	
	Facilita la concertación y articulación público – privada	El proyecto incorpora el diálogo participativo, la negociación y la concertación de acciones entre las instituciones públicas, gobiernos locales, autoridades autóctonas y los actores sociales de los territorios.	
	Coordina acciones de la ECADERT con otras políticas, estrategias e instrumentos regionales en el marco del CAC	El proyecto articula en el territorio acciones o medidas priorizadas en diversos instrumentos regionales complementarios a la ECADERT, particularmente las contenidas en la Política Agrícola Centroamericana (PACA) y la Estrategia Regional Agroambiental y de Salud (ERAS).	
<b>Componente de tejido social y redes de cooperación territorial</b>			
	Integra constructivamente redes locales de soporte social	El proyecto promueve el diálogo entre actores sociales e institucionales y la coordinación interinstitucional de instancias públicas, para establecer conglomerados locales de servicios básicos en el territorio con el fin de mejorar y expandir el acceso equitativo de la población del territorio a esos servicios provistos por los Estados, complementándose con los mecanismos de apoyo social existentes en los territorios.	
<b>Componente de Economía Rural Territorial</b>			
	Crea condiciones favorables para el desarrollo de la producción del territorio	El proyecto incorpora el mejoramiento de infraestructura y servicios de apoyo que viabilicen la actividad social y económica del territorio.	
	Fomenta encadenamientos productivos y cadenas de valor basadas en las potencialidades del territorio	El proyecto: i) promueve mecanismos de diálogo y alianzas mutuamente beneficiosas entre diversos actores de las cadenas, en condiciones más justas para los pequeños productores; ii) facilita la conformación de plataformas de interacción y alianzas público privadas para el desarrollo de innovaciones tecnológicas en cadenas de valor; iii) impulsa y motiva la responsabilidad social y territorial de empresas privadas e inversionistas arraigados en los territorios.	
	Facilita el acceso socialmente incluyente a activos y servicios básicos	El proyecto fortalece las capacidades y competencias para generar y acceder a mayores y mejores oportunidades de desarrollo económico por parte de los emprendimientos de grupos de mujeres y jóvenes, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, entre otros.	
	Mejora las condiciones de acceso de pequeños productores a mercados	El proyecto promueve la asociatividad y la vinculación de pequeños productores a mercados locales, nacionales, regionales e internacionales.	
	Consolida la agricultura familiar campesina y su contribución a la seguridad alimentaria	El proyecto impulsa mejoras en el desarrollo de la agricultura familiar campesina, que combina autoconsumo y producción para el intercambio, incluyendo sus modalidades individuales o asociativas.	
	Diversifica la economía del territorio	El proyecto promueve actividades que muestran potencial de impacto en el desarrollo del territorio asociadas al turismo, la	

Criterio		Explicación	Puntaje *
		artesanía, servicios ambientales, agroindustria, negocios que aprovechen la diversidad biológica de los territorios (mariposarios, avistamiento de aves, paisajes escénicos, semillas criollas y locales, flores u otros); empresas de innovación basadas en el conocimiento, industrias intensivas en el uso de mano de obra y empresas proveedoras de bienes y servicios a empresas privadas o instituciones de escala mayor ubicadas en el territorio o su entorno.	
<b>Componente de identidad cultural del territorio</b>			
	Protege y/o promueve los activos culturales del territorio	El proyecto protege o promueve la protección y promoción de los activos culturales, tanto materiales como inmateriales, apreciando, conservando y promoviendo los conocimientos y prácticas tradicionales; protegiendo elementos y espacios del territorio por su valor cultural intrínseco; promueve actividades artísticas y culturales, celebraciones y festividades tradicionales.	
	Permite transmitir intra e inter generacionalmente y difundir valores y saberes propios de la identidad cultural del territorio	El proyecto crea o fortalece mecanismos y procesos de transmisión de valores fundamentales y saberes propios del territorio, para asegurar su valoración y su continuidad intergeneracional.	
	Valoriza económicamente la cultura del territorio	El proyecto impulsa iniciativas para traducir los rasgos de identidad del territorio en oportunidades para emprendimientos que valoricen la especificidad histórico-geográfica y sociocultural (Indicaciones geográficas y denominaciones de origen, marcas territoriales y marcas culturales; protección de la propiedad intelectual colectiva de conocimientos sobre las propiedades nutraceuticas u otras de especies silvestres, procesos de domesticación, sistemas agroalimentarios específicos del territorio y producciones artesanales asociadas a la identidad territorial; prácticas culinarias locales, etc).	
<b>Componente de naturaleza y territorio</b>			
	Fortalece las capacidades en el manejo de cuencas y la gestión ambiental	El proyecto fortalece de las capacidades para la mitigación y adaptación de los territorios al cambio climático; la generación, difusión y promoción del uso de la información para los procesos de adaptación al cambio climático, promueve iniciativas de innovación tecnológica enfocada en el uso y manejo sostenible del agua, y de un mayor uso de sistemas mejorados de conservación de suelos, agua, bosques y biodiversidad, así como acciones de recuperación y restauración de tierras degradadas.	
	Genera servicios ambientales colectivos	El proyecto promueve el retorno directo a la comunidad de los beneficios económicos derivados de servicios ambientales como los sumideros de carbono, la “producción de agua”; incluyendo el reconocimiento de los servicios ambientales que brindan los agroecosistemas, incluyendo la contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático.	
	Negocios verdes	El Proyecto fomenta la producción agrícola y la transformación agroindustrial limpia, incluyendo el uso más eficiente y moderado de insumos, agua y energía en el agro; el desarrollo de las Eco-MiPyMEs; la generación de energía a partir de residuos y desechos sólidos generados por el sector agrícola y otras fuentes; agricultura orgánica, entre otros.	
<b>Total Puntaje</b>			

\*La ponderación final será explicada en la guía de aplicación de cada Convocatoria del fondo.